

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 061-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Abril del 2019.

## VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Abril del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 146-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 02 de abril del 2019, remitido por el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con el cual hace de conocimiento que la Oficina Zonal XII de Huancavelica es la encargada de garantizar la Transitabilidad de las carreteras nacionales PE-3SD, tramo 3S (Dr Pampas) – Pampas y PE – 26B, tramo EMP. PE 26 (Huancavelica - Pampachacra - Cunyacc - Lircay).

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que la Oficina Zonal XII de Huancavelica, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, garantice la Transitabilidad de las carreteras que son de su competencia dentro de la jurisdicción de la Región de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el presente acuerdo.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBLERNO REGIONA CONSEJO TEOBALDO QUISPE GUILLEN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL